



Colegio Público  
Luis de Morales  
Badajoz  
C/ Juan Negré Rauch s/n (06005)  
Tfnos: 924013426-7 Fax: 924013428  
E-mail: cp.luisdemorales@edu.gobex.es  
http://cp.luisdemorales.juntaextremadura.net

## **RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN**

### **Resolución 2 de enero de 2019 de la Secretaría General de Educación (DOE Nº 5 miércoles 9 de enero de 2019)**

#### **Acreditación y valoración de hermanos en el centro o padre/ madre o tutor legal que trabaje en el mismo**

1.- Hermanos matriculados en el centro cuándo estos lo están en el momento que se presenta la solicitud y vayan a continuar asistiendo al mismo, en el curso escolar para el que se solicita admisión.

2.- Padre, madre o tutor legal que esté ligado al centro mediante relación funcionarial o laboral que incluya el curso para el que se solicita admisión. La acreditación de estos extremos será comprobada por el centro.

#### **Acreditación y valoración de la proximidad del domicilio al centro:**

Domicilio familiar o en su caso lugar de trabajo de los progenitores o tutores legales del alumno, debiendo optar en la solicitud por uno de ellos.

En situaciones de separación, divorcio o nulidad matrimonial, se valorará el domicilio familiar o lugar de trabajo del progenitor o tutor legal, con quien conviva el alumno/a y tenga atribuida por sentencia judicial su guardia y custodia. En caso de custodia compartida se considerará como domicilio familiar el que esté empadronado el alumno/a

Los datos del domicilio familiar con carácter general se obtendrán de oficio por la Consejería de Educación y Empleo.

En caso de no presentar su consentimiento para la consulta de este dato, deberá aportar original del certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento o bien certificado de residencia en el que figure el domicilio familiar.

En caso de optar por el domicilio laboral, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por la empresa donde preste sus servicios. Caso de trabajadores por cuenta propia, aportará certificación del IAE donde figure el domicilio de la empresa y una declaración responsable sobre la vigencia de la misma.

#### **Acreditación y valoración de la renta de la unidad familiar.**

La valoración de la renta anual de la unidad familiar se hará comparando la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas reducido en las cantidades que resulten de aplicar los conceptos de mínimo personal y familiar por descendientes y ascendientes, con el IPREM del año 2017 ( 7.519,59 Euros) con la siguiente ponderación:

- Niveles de renta iguales o inferiores al IPREM.
- Niveles de renta superiores al IPREM que no superen el doble del mismo.
- Niveles de renta superiores al doble del IPREM.

Se tendrá en cuenta la renta de la unidad familiar a la que pertenecía el alumno a fecha 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2017.

La renta de la unidad familiar se acreditará de la siguiente forma:

- Con carácter general, la Consejería de Educación y Empleo recabará de oficio los datos del IRPF del ejercicio 2017 de la unidad familiar. Cumplimentar en este caso el **Anexo IX**
- En caso de no otorgar consentimiento para la consulta de estos datos, presentar copias compulsadas de las declaraciones de la renta de todos los miembros de la unidad familiar correspondiente al 2017.
- Si no se ha presentado declaración de la renta, aportar certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de todos los miembros de la unidad familiar del 2017 así como cumplimentar **Anexo X**.
- En caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de información de carácter tributario, se presentará certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta de la unidad familiar correspondiente a 2017.

#### **Acreditación reconocida de discapacidad:**

Con carácter general la Consejería de Educación y Empleo recabará de oficio la información a los órganos correspondientes de la Comunidad. En caso contrario y no otorgar consentimiento para consultar dicho dato, se aportará el certificado correspondiente.

La discapacidad del alumno o de alguno de sus padres, tutores legales o hermanos que sea igual o superior al 33% acreditada mediante certificado expedido por el órgano correspondiente de la comunidad ( CADEX), INSS, u Órgano Equivalente de cualquier otra comunidad autónoma o país de procedencia.

Pensionistas de la S.S, que tengan reconocida una incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez.

Pensionistas de clases pasivas que te tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro para el servicio o inutilidad en cuyo caso habrá sido reconocida por el INSS o equivalente.

Se hará constar en la solicitud nombre y apellidos de las personas con discapacidad y en su caso relación con el solicitante.

#### **Acreditación de familia numerosa legalmente reconocida.**

Se recabara de oficio por parte de la administración educativa, en caso de oponerse se acreditará mediante fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa o Tarjeta acreditativa de dicha condición

#### **Acreditación de que el solicitante padece enfermedad crónica del sistema digestivo, endocrino o metabólico que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio.**

- Se aportará certificado médico oficial junto a la solicitud de admisión, expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado.
- Dicho certificado debe acreditar el carácter crónico de dicha enfermedad y la necesidad de seguir como tratamiento una dieta compleja y un estricto control alimenticio.

